

LEY Nº 3178

Aprobando el Proyecto de Presupuesto General de la República para 1936, con las modificaciones introducidas por la Comisión y suspendiendo por esta vez el artículo 15º de la ley Nº 4598.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Apruébase el Proyecto de Presupuesto General de la República para 1936, con las modificaciones introducidas por la Comisión y aceptadas por el Ejecutivo, quedando, en consecuencia, suspendidos, por esta vez, los efectos del artículo 15º de la ley Nº 4598.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos treinta y seis.

R. Monteagudo, Secretario del Congreso.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.